



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 004/2.003

VISTO: El contenido de la Nota HC 021– 2.023. Presentada por los Concejales Martín Palma, Gabriel Rosas y Silvia Correa; respecto a publicaciones en redes sociales y canales de TV de la Ciudad de Mendoza sobre ventas de terrenos en Cañada Colorada efectuada por privados.

y;

CONSIDERANDO: Que se realizó una reunión entre los Ediles del Honorable Concejo Deliberante a fin de evaluar la documentación publicada en redes sociales y analizar los videos existentes.

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo actuar en consecuencia ante un posible delito que afecte el patrimonio público.

Que se estarían vendiendo terrenos por parte de un privado y que estos terrenos estarían ubicados en lo que se conoce como Campos de Cañada Colorada.

Que estas tierras son propiedad de la Municipalidad de Malargüe, desde noviembre de 2006 por la compra realizada al Ejército Argentino del Campo Cañada Colorada, formado por 52.000 hectáreas y popularmente conocidas como “Tierras Militares”.

Que en la zona antes mencionada, se encuentran ubicadas alrededor de 68 familias con sus respectivos puestos que se dedican a la agricultura y ganadería del Departamento.

Que la Ordenanza N° 2.003/2019 de este Honorable Concejo Deliberante aprueba y solicita la regularización dominial y declara la emergencia social, ambiental y habitacional de estos terrenos.

Que desde las comisiones de este Honorable Cuerpo se ha solicitado al Poder Ejecutivo Municipal el relevamiento de los campos de Cañada Colorada para poder avanzar con la regularización dominial y el tratamiento del Plan de Ordenamiento Territorial de Cañada Colorada.

Que se han visto en redes sociales y en un canal de televisión de la Ciudad de Mendoza avisos de venta de terrenos de un loteo denominado “Pircas Alto Pequenco”.

Que de indagar sobre estas ventas a quien publica los avisos surge la ubicación referida al oeste del punto 35°29'20.1"S 69°36'39.1"W.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre la situación dominial del estado actual de los juicios en el campo ubicado al oeste del punto 35°29'20.1"S 69°36'39.1"W. y que acciones legales se han realizado hasta el momento por el Departamento Ejecutivo con motivo de estos avisos de venta.

ARTÍCULO 2º: Reiterar al Departamento Ejecutivo el pedido de envío al Cuerpo Deliberativo del relevamiento de los terrenos de Cañada Colorada como paso fundamental para lograr la regularización dominial a sus históricos ocupantes.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente pieza legal al Consejo de Loteo de la Provincia de Mendoza a los efectos de iniciar la investigación pertinente y demás que estime corresponder sobre los avisos de venta de estos terrenos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Mabel López
Subdirectora Adm y RRHH
A /C Secretaria

Andrés Risi
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia

